

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

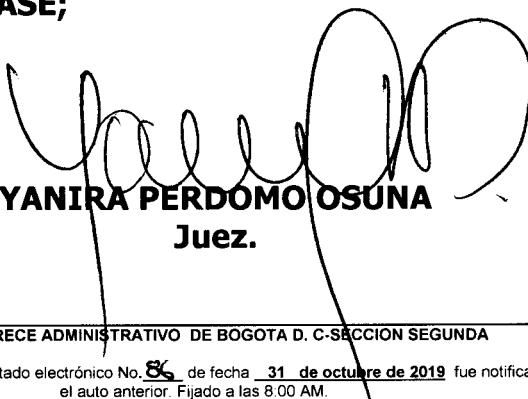
Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00115-00
Demandante:	HOOVER RONDON GONGORA
Demandado:	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG

Teniendo en cuenta que en el auto admisorio del 12 de agosto de 2019, se fijaron los gastos del proceso en la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), y la parte demandante solo consignó SETENTA MIL PESOS (\$70.000), el Despacho dispone:

Requerir a la parte demandante para que consigne el valor faltante en la Cuenta Corriente Única Nacional "CSJ – DERECHOS, ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS-CUN" No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de ésta providencia, recordándole que es su deber cumplir las órdenes impartidas por este Despacho, con el fin de no dilatar la diligencia de notificación a surtirse.

Una vez cumpla con tal carga procesal por secretaría procédase a la notificación personal de la demanda (Artículos 44 numeral 2 y 78 numeral 7 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA

Juez.

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C-SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el estado electrónico No. 86 de fecha 31 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.


ELIZABETH MARÍMILLO MURILLO

La Secretaria
11001-33-35-013-2019-00115